



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VENECIA - ANTIOQUIA

Once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	356
Proceso	Amparo de Pobreza
Interesado	Jorge Rodrigo Cardona Acevedo C.C. 70.660.474
Radicado	05861 40 89 001 2023 00023 00
Asunto	Incorpora pronunciamiento abogada

En memorial que precede, la abogada María Heroína Vélez, informa al despacho que el beneficiario con el presente amparo de pobreza señor, Jorge Rodrigo Cardona Acevedo, debe acercarse a su domicilio principal en la ciudad de Itagüí ubicado en la calle 52 No. 51 – 80 segundo piso.

En torno a lo anterior, considera el despacho que el beneficiario del amparo de pobreza, debe coordinar con la doctora María Heroína Vélez la forma de comunicarse, ya sea presencial y/o virtual o la que consideren más pertinente para la consecución de los fines deseados.

El despacho ratifica el nombramiento de la DRA. María Heroína Vélez en amparo de pobreza ya que no acredita alguna justificación plausible para ser removida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 110 del 12/ 10/ 2023.

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario